



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001490 DE 2025

(21 JUL 2025)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de entidades de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y las ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el documento técnico: "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024" de fecha 08 de julio de 2025; documento que señala los valores propuestos a asignar y las entidades receptoras de los recursos. El mencionado concepto técnico fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR en la sesión No. 66 de 2025, adelantada en la precitada fecha.

Que, tras la deliberación, los integrantes del CAAR en la sesión 66 celebrada el 08 de julio de 2025, de forma unánime decidieron recomendar al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para financiar y cofinanciar la adquisición de 42 vehículos de transporte asistencial y del componente extramural con recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

Que, mediante Decreto 1621 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Sección 1901, A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A entidades territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.311.553.053.153) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal número 223525 del 02 de mayo de 2025, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es: "APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 100 DE 1993 A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL", existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", por la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$93.480.977.795) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, a las entidades que se relacionan a continuación, por un valor total de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$13.929.469.301) M/CTE**, así:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	TAB	T	1	\$ 360.904.524
2	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TAM	T	1	\$ 487.320.304
3	ANTIOQUIA	SOPETRAN	HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCUN	TAB	T	1	\$ 325.526.172
4	ANTIOQUIA	YOLOMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	TAB	T	1	\$ 315.509.982
5	BOYACÁ	ARCABUCO	E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO	UMO	T	1	\$ 497.000.000
6	BOYACÁ	PISBA	MUNICIPIO DE PISBA	TAB	T	1	\$ 418.140.295
7	BOYACÁ	RAMIRQUI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE	TAB	T	1	\$ 367.543.740
8	BOYACÁ	SAN LUIS DE GACENO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO	TAB	T	1	\$ 385.008.090
9	BOYACÁ	TUTAZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TUTAZA - BOYACÁ	TAB	T	1	\$ 319.630.252
10	CALDAS	LA MERCED	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED	VTE	T	1	\$ 244.042.017
11	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE	UMO	T	1	\$ 512.166.700
12	CASANARE	AGUAZUL	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	TAB	T	1	\$ 297.981.650
13	CAUCA	TIMBIQUI	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	TAB	F	1	\$ 568.000.000
14	CUNDINAMARCA	BOJACA	MUNICIPIO DE BOJACA	TAB	T	1	\$ 302.030.421
15	CUNDINAMARCA	LA VEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	TAB	T	1	\$ 323.858.823
16	CUNDINAMARCA	MACHETA	MUNICIPIO DE MACHETA	VTE	T	1	\$ 228.100.084
17	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	VTE	T	1	\$ 207.756.303
18	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	TAB	T	1	\$ 323.858.823

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR A ASIGNAR
19	CUNDINAMARCA	QUETAME	HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	TAB	T	1	\$ 304.241.769
20	CUNDINAMARCA	SOPO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	VTE	T	1	\$ 247.270.589
21	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	TAB	T	1	\$ 311.753.911
22	CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	VTE	T	1	\$ 118.422.689
23	HUILA	BARAYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO	VTE	T	1	\$ 249.785.714
24	MAGDALENA	EL PIÑON	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO	TAB	T	1	\$ 327.092.437
25	MAGDALENA	FUNDACION	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	TAB	T	1	\$ 326.793.950
26	MAGDALENA	GUAMAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TAB	T	1	\$ 320.873.950
27	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	TAB	T	1	\$ 320.873.950
28	NARIÑO	LA CRUZ	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E	TAB	T	1	\$ 387.417.911
29	NARIÑO	LA UNION	HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE	TAB	T	1	\$ 408.096.625
30	NARIÑO	PASTO	CEHANI ESE	TAM	T	1	\$ 376.000.000
31	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSE DE CUCUTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ	TAM	T	1	\$ 406.705.000
32	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSE DE CUCUTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ	TAB	T	1	\$ 321.607.564
33	SANTANDER	BETULIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	VTE	T	1	\$ 188.500.000
34	SANTANDER	CHIMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER	TAB	T	1	\$ 322.117.647
35	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	TAB	T	1	\$ 343.378.093
36	SANTANDER	ENCISO	E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO SANTANDER	TAB	T	1	\$ 297.981.650
37	SANTANDER	LA BELLEZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTIN LA BELLEZA	TAB	T	1	\$ 311.919.328
38	SANTANDER	LEBRIJA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	TAB	T	1	\$ 296.000.000
39	SANTANDER	MACARAVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SEÑOR DE LA MISERICORDIA DE MACARAVITA	TAB	T	1	\$ 335.291.957
40	SANTANDER	SUCRE	ESE HOSPITAL LOCAL DE SUCRE SANTANDER	VTE	T	1	\$ 275.000.000

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	TIPO DE VEHICULO	MODALIDAD DEL VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR A ASIGNAR
41	SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE - SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 328.336.135
42	TOLIMA	SAN ANTONIO	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TAB	T	1	\$ 319.630.252
TOTAL GENERAL						42	\$ 13.929.469.301

Parágrafo. En caso de que los proyectos requieran más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades receptoras de los recursos, a título de financiación o cofinanciación (según la viabilidad otorgada al proyecto), el valor adicional será asumido por estas últimas.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las entidades receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el documento técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.

Parágrafo. Cuando los proyectos a los que se asignan recursos hayan presentado cofinanciación, los valores a cofinanciar por parte de las entidades receptoras de los recursos deberán ser invertidos al 100% de conformidad con los proyectos viabilizados. Si los proyectos se ejecutaran por un menor valor al aprobado, el ahorro generado se imputará a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo anterior, las entidades ejecutoras deberán reintegrar el valor no ejecutado de los recursos al Tesoro Nacional.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, de los siguientes documentos:

- 4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de cuenta, tipo de cuenta, la cual deberá producir rendimientos financieros.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1º de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta Cartera Ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.
- 5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda.
- 5.5. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.8. Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente al de la entidad beneficiaria y/o receptora de los recursos, cuyo diseño será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las entidades receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico.
- 5.9. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, deberán coordinar la recepción, inauguración o presentación ante la comunidad de los bienes adquiridos con ocasión de la presente asignación, con la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extremural".

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- En los procesos de selección de contratistas, en los que las entidades beneficiarias y/o receptoras estimen otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberán previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo las entidades beneficiarias y/o receptoras deberán exigir previamente la constitución de una fiducia.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos, no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio, por parte de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial.
- 6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. Seguimiento. La Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024 o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025, deberá ejecutar las siguientes actividades de seguimiento:

- 7.1. Programar y tramitar oportunamente ante la Subdirección Financiera de este Ministerio, los manejos presupuestales y de PAC.
- 7.2. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- 7.3. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de los recursos, en los términos del artículo 5º de la presente resolución, y de los lineamientos técnicos a que haya lugar.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

- 7.4. Requerir a las entidades receptoras de los recursos, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance y ejecución de estos. En caso de que se presenten negaciones a las solicitudes de información o falta de respuesta a los requerimientos, deben poner en conocimiento tal situación para dar inicio a las acciones legales, administrativas y/o judiciales a que haya lugar.
- 7.5. Verificar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 7.6. Analizar los soportes entregados por las entidades receptoras y/o beneficiarias, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
- 7.7. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro bien sea por hallazgos de recursos ejecutados, o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y de rendimientos financieros que no hayan sido registrado o reintegrados.
- 7.8. Suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las entidades receptoras y/o beneficiarias en los términos de artículo 13 de la Resolución 737 de 2024.
- 7.9. Correr traslado de las eventuales inconsistencias, incumplimientos e irregularidades a los entes de control, para lo de su competencia.

Parágrafo 1. La Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial deberá adelantar todas las actuaciones tendientes a garantizar la ejecución adecuada de los recursos, de manera diligente y eficiente, propendiendo por la prevención del daño antijurídico, con el objetivo de garantizar una adecuada y eficiente gestión fiscal de los recursos, so pena de que sean considerados responsables de carácter fiscal, disciplinario y demás a que haya lugar.

Parágrafo 2. En caso de que la precitada dependencia requiera la elaboración de lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos asignados a través del presente acto administrativo, los mismos atenderán a las disposiciones previstas en el artículo 7º de la Resolución 737 de 2024, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, así como las establecidas en la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025.

Parágrafo 3. En el evento de presentarse un incumplimiento en las condiciones de ejecución de recursos conforme a la asignación realizada o una presunta apropiación sin justa causa por parte de las entidades beneficiarias y/o receptoras de los recursos, la citada dependencia responsable del seguimiento deberá constituir el título que ordena el reintegro de los recursos como resultado de aplicar el procedimiento administrativo consagrado en el Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, con el propósito de poder iniciar el cobro coactivo a instancia de la coordinación correspondiente, garantizando, en todo caso, el cumplimiento del derecho al debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción y la eficiencia en el recobro de dichos recursos.

Parágrafo 4. Las Secretarías de Salud de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima, o las entidades que hagan sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Dirección de Promoción y Prevención del

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural".

Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, así como a las secretarías departamentales de salud referidas en el artículo anterior, y/o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

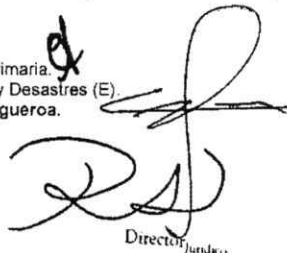
21 JUL 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E)
Vo. Bo. Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.


Director Jurídico



FORMATO FICHA BÁSICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Naturaleza del proceso:	Misional	Código:	PPSF10	Versión	2
Número de radicado:	202542401949392	Vigencia:	2025		
Departamento:	CASANARE	Municipio:	AGUAZUL		
Entidad que presenta el proyecto:	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E				
Nombre del proyecto:	DOTACIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE				
Tipo de proyecto:	TAB	Modalidad:	TERRESTRE	Cantidad:	1
Combustible:	DIESEL	Tipo Tracción	4X4		
COSTO DEL PROYECTO					
Valor Total del Proyecto:	\$	297.981.650,00	CDP/ Carta		
Valor Solicitado:	\$	297.981.650,00	Valor CDP/Carta	\$	-
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO					
Dependencia:	OFICINA GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES				
Fecha del Concepto:	12/06/2025	Radicado Salida:	666783		
Viabilidad del Concepto Técnico:	FAVORABLE				
Observaciones:	NINGUNA				
Evaluador:	ANGY CARDENAS	Firma Evaluador:	 Firmado digitalmente por Angy Lorena Cardenas Rodriguez Fecha: 2025.06.16 15:48:29 +05'00'		

	COMUNICACIONES EXTERNAS	Código: FO011-DI-004
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2022
		Página: Página 1 de 9 DOCUMENTO CONTROLADO

ITEM 2. AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (T.A.B.)

FUNCION: Son unidades móviles diseñadas para el transporte de pacientes que no requieren asistencia médica intensiva durante el traslado. Estas ambulancias son tripuladas por personal sanitario, como un conductor y un auxiliar de enfermería o técnico en atención prehospitalaria, capacitados en soporte vital básico

1. CARROCERÍA DEL VEHÍCULO	
La carrocería del vehículo cuenta con:	
1.1	Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
1.2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 m de altura y de 0.90 m de ancho con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%.
1.3	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta ventanas de vidrio de seguridad, seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de necesidad.
1.4	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2,20 m de longitud, 1.50 m de ancho y 1.35 m de alto.
1.5	En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
1.6	En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
1.7	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
1.8	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera simultánea.
1.9	Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios
1.1 0	Mínimo con dos tomacorrientes del tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente
1.1 1	Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.
1.1 2	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
1.1 3	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.

	COMUNICACIONES EXTERNAS	Código: FO011-DI-004
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2022
		Página: Página 1 de 9 DOCUMENTO CONTROLADO

2. EL VEHÍCULO CUENTA CON:	
2.1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día.
2.2	Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
2.3	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
2.4	Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
3. INTERIOR DEL VEHÍCULO	
Cuenta con:	
3.1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
3.2	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y adherido al vehículo.
3.3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
3.4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
3.5	Leyenda de "este espacio es libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en en el compartimiento del paciente.
3.6	Gabinets del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

3.7	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
3.8	Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
3.9	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
3.1 0	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente
3.1 1	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
3.1 2	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener el personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
3.1 3	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	
Cuenta con:	
4.1	Sirena como sistema principal de alerta.
4.2	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
4.3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE
5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO	
Cuenta con:	

	COMUNICACIONES EXTERNAS	Código: FO011-DI-004
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2022
		Página: Página 1 de 9 DOCUMENTO CONTROLADO

5.1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente.)
5.2	Chalecos reflectivos para la tripulación
6. ESTÁNDAR DE DOTACIÓN	
6.1	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
6.2	Fonendoscopio adulto y pediátrico
6.3	Tensiómetro adulto y pediátrico.
6.4	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños (1 adulto y 1 pediátrico).
6.5	Aspirador nasal manual.
6.6	Glucómetro.
6.7	Torniquetes para el control de hemorragias. (2 Unidades)
6.8	Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
6.9	Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
6.1 0	Tabla espinal corta.
6.1 1	Atril portasuero de dos ganchos.
6.1 2	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg. Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.
6.1 3	Pinza de Maguill.
6.1 4	Tijera de material o cortatodo.
6.1 5	Riñonera.

6.16	Pato para mujeres.
6.17	Pato para hombres.
6.1 8	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto (Un juego de pilas).
6.1 9	Manta térmica aluminizada.
6.2 0	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
6.2 1	Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
6.2 2	Conjunto par inmovilización que cuenta con:
	Inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2)
	Inmovilizadores laterales de cabeza (2)
	Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.

	COMUNICACIONES EXTERNAS	Código: FO011-DI-004
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2022
		Página: Página 1 de 9 DOCUMENTO CONTROLADO

6.2 3	Resucitador pulmonar manual ((1) adulto y (1) pediátrico)
6.2 4	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
6.2 5	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuentan como mínimo con: 6.25.1 Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. 6.25.2 Presión no invasiva. 6.25.3 Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.
7. ESTANDAR DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	
7.1	Aditamentos supraglótico de diferentes tallas (2 unidades).
8. AIRE ACONDICIONADO	
Nota: En algunos casos el vehículo cuenta con su aire original de fábrica que viene instalado en la parte delantera.	
8.1	Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.
9. KIT DE CARRETERA	
9.1	Un maletín para albergar equipo de carretera.
9.2	Un Alicate con mango aislado.
9.3	Destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).
9.4	Una llave de expansión.
9.5	Llaves boca fijas milimétricas.
9.6	Una caja de fusibles con 20 unidades.
9.7	Un Juego de señales reflectivas de emergencia.
9.8	Una palanca patecabra.
9.9	Dos Tacos para bloqueo de llantas.
9.10	Un Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
9.11	Un Juego de cable de iniciación.
9.12	Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
10. ADICIONALES	
10. 1	Un juego de stops traseros
10 2	Un tercer stop ubicado en la parte posterior superior izquierda de la ambulancia.

10. 3	Una luz de escena ubicada en la parte posterior superior central de la ambulancia.
10. 4	Un juego de exploradoras antiniebla ubicadas en la parte frontal inferior del chasis o camioneta.
10. 5	Un Regulador precalibrado con manómetro
10. 6	Un Flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
10. 7	Una llave de boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.
10. 8	Una Mascarilla para adulto.

	COMUNICACIONES EXTERNAS	Código: FO011-DI-004
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2022
		Página: Página 1 de 9
		DOCUMENTO CONTROLADO

10. 9	Una Mascarilla pediátrica.
10. 10	Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra).
10. 11	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
10. 12	Caja vanity



calidadplaneacion calidadplaneacion <calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co>

**Fwd: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Confirmación de Radicación
IdControl: 895949**

1 mensaje

atencionalusuario hospitaldeaguazul.gov.co <atencionalusuario@hospitaldeaguazul.gov.co>

6 de junio de 2025,
9:37

Para: calidadplaneacion calidadplaneacion <calidadplaneacion@hospitaldeaguazul.gov.co>



HOSPITAL DE AGUAZUL
**JUAN HERNANDO
URREGO E.S.E**
SALUD CON EXCELENCIA
Y HUMANIZACIÓN

*Leidy Gisela Alvarez Mesa
Jefe Oficina Gestión Área de la Salud
Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.*

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones SGDEA** <notificaciones_sgdea@minsalud.gov.co>

Date: vie, 6 jun 2025 a las 8:16

Subject: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Confirmación de Radicación IdControl: 895949

To: atencionalusuario@hospitaldeaguazul.gov.co <atencionalusuario@hospitaldeaguazul.gov.co>

Las datos del radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
895949

Radicado:
202542401949392

Detalle:
Proyecto dotación ambulancias Básicas para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Fecha Radicado:
06/06/2025

Firmante:

Destinatario:

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o informacion ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni esta avalado por la entidad para emitir respuestas.

	CERTIFICACIONES		Código: FO011-DI-006
	PROCESO ESTRATEGICO		Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO		Fecha: 24-11-2024
			Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CERTIFICA

Que el proyecto que se pretende cofinanciar con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, no será financiado con otras fuentes de recursos.

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025, en el municipio de Aguazul Casanare.



NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

NIT: 844001355-6
DIRECCIÓN: Calle 11 N. 15-40
TELÉFONO: 3107942811
CORREO ELECTRÓNICO: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co

Proyecto: Juan Carlos Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	CERTIFICACIONES	Código: F0011-DI-006
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2024
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CERTIFICA

Que el proyecto que se pretende cofinanciar con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, no será financiado con otras fuentes de recursos.

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025, en el municipio de Aguazul Casanare.



NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

NIT: 844001355-6
DIRECCIÓN: Calle 11 N. 15-40
TELÉFONO: 3107942811
CORREO ELECTRÓNICO: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co


Proyecto: Juan Carlos Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	CERTIFICACIONES	Código: F0011-DI-006
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2024
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CERTIFICA

El proyecto cuyo objeto es: “DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”, tiene un valor total de: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$297.981.650), el cual ha sido calculado con base en el catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (CCE) y los gravámenes certificados que aplican, de acuerdo con la siguiente información:

Gravamen	Valor
Precio del Vehículo - Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente	\$297.981.650

Este monto se presenta ante el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para obtener el Concepto Técnico de Viabilidad;

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025, en el municipio de Aguazul Casanare.



NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

NIT: 844001355-6
DIRECCIÓN: Calle 11 N. 15-40
TELÉFONO: 3107942811
CORREO ELECTRÓNICO: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co



Proyecto: Juan Carlos Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	CERTIFICACIONES	Código: F0011-DI-006
	PROCESO ESTRATEGICO	Versión: 1
	PLANEACIÓN - DIRRECCIONAMIENTO	Fecha: 24-11-2024
		Página: Página 1 de 1 DOCUMENTO CONTROLADO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CERTIFICA

Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., garantizará la sostenibilidad operativa y financiera de los bienes entregados con naturaleza permanente en el marco del proyecto cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”**

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2025, en el municipio de Aguazul Casanare.



NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

NIT: 844001355-6
DIRECCIÓN: Calle 11 N. 15-40
TELÉFONO: 3107942811
CORREO ELECTRÓNICO: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co


Proyecto: Juan Carlos Espinosa Otálora
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110	E-mail: esejhu@gmail.com www.hospitaldeaguazul.gov.co
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD	

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Dotación de ambulancias para el transporte asistencial basico para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en el municipio de Aguazul Casanare

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 05/06/2025 19:07:59

Identificador: 1475776

Formulador Ciudadano: JUAN CARLOS ESPINOSA OTALORA

Formulador Oficial :

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo	e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 OPORTUNIDADES PARA CASANARE

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PILAR: DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: EJE: CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL. Sector 19: Salud y Protección Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud

Meta 86. Fortalecer la capacidad operativa y de respuesta de la red pública hospitalaria transporte de pacientes y unidades móviles para la atención integral.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Aguazul 2024 LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Pilar 2. Aguazul, sociedad para la vida Sector 19: Salud y Protección Social

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Programa 1906: Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EN EL HOSPITAL DE AGUAZUL CASANARE

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La capacidad de respuesta de la E.S.E Hospital de Aguazul se ha visto disminuida a raíz de los constantes problemas de confiabilidad en la operación que poseen los vehículos de transporte asistencial pertenecientes a la entidad, generando inconvenientes de oportunidad en la prestación del servicio a la población; por lo cual se han tomado acciones de contingencia que implican operar cubrir la demanda con los vehículos que se encuentren operativos, generando mayor desgaste en estos, para el cumplimiento de la misión institucional y la garantía de los tiempos de respuesta a las solicitudes de la población. Sin embargo esta situación implica que los vehículos que realizar los relevos se vean afectados en mayor medida debido a las distancias recorridas y la tasa de utilización a la que se ven expuestos constantemente.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En la actualidad se registran 2 vehículos de los 4 vehículos con que cuenta la institución, que presentan daños frecuentes en sus componentes, ya que tienen mas de 10 años de estar en servicio, cuyas reparaciones implican una elevada inversión de recursos económicos, que impiden poner en funcionamiento aquellas unidades, en relación costo beneficio, es más viable adquirir nuevos vehículos; traduciéndose en problemas para la correcta atención de la población en el municipio. Por otra parte, se aprecia que los costos de mantenimiento tuvieron un aumento del 40% entre el año 2018 y 2024, llevando a la institución a tomar la decisión de disponer de forma aleatoria aquellos vehículos que requieren de una alta inversión de recursos, con el fin de priorizar el mantenimiento preventivo de aquellos que se encuentran operando actualmente en medianas condiciones y que no son suficientes para respaldar las altas remisiones que se presentan a diario en las áreas de urgencias y hospitalización de la institución, especialmente en el área rural donde el acceso es difícil por el estado de las carreteras, trochas y vías terciarias

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Baja capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes.	1.1 Vehículos insuficientes y/o obsoletos para el transporte asistencial de pacientes.
	1.2 Baja disposición de personal idóneo para la atención de emergencias.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Demora en la atención médica de los pacientes.	1.1 Aumento en las muertes prehospitales e intrahospitalarias.
2. Aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias.	2.2 Altos costos para las entidades prestadoras del servicio a la hora de resolver las demandas.
3. Aumento del gasto de desplazamiento a centros de salud por cuenta de cada persona.	3.3 Menos recursos para destinar a gastos personales.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro Entidad: Entidades promotoras de Salud (EPS) Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Brindar confiabilidad a los usuarios respecto a la atención de emergencias y mitigación de los riesgos asociados a las urgencias y la atención oportuna	Aporte técnico y administrativo en torno a la logística y planeación de la atención en salud para los usuarios beneficiados con el proyecto.
Actor: Otro Entidad: Empresa Social del Estado - ESE que proporcionara el personal médico que prestan los servicios en las ambulancias Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Mejorar la atención médica en una emergencia y brindar la atención adecuada durante el desplazamiento.	Brindar información precisa en cuanto a los requerimientos técnicos y logísticos para la prestación del servicio de transporte de pacientes. Brindar personal para atender las emergencias médicas y prestar el servicio de transporte asistencial.
Actor: Otro Entidad: Población de la entidad territorial Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Recibir atención de emergencias médicas bajo parámetros de eficiencia y de oportunidad.	Los habitantes del municipio pueden configurar veedurías ciudadanas que permitan la correcta ejecución del proyecto.
Actor: Otro Entidad: Alcaldía Municipal Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Garantizar la atención oportuna de las emergencias médicas con estándares de calidad acordes con las necesidades que se presenten.	Supervisión y asesoría de carácter técnica y administrativa en la ejecución de los recursos y entrega de los productos proyectados.
Actor: Otro Entidad: Secretaría de Salud Departamental Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Coordinar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de salud de los pobladores del departamento de Casanare.	Aportes de carácter técnico y administrativo para la adecuada formulación del proyecto.

Actor: Departamental Entidad: Casanare Posición: Cooperante	Su contribución es financiera y técnica como encargado de la red departamental de prestación de servicios. También contribuye monitoreando y evaluando la ejecución de los planes y acciones de salud pública de los municipios de su jurisdicción.
Intereses o Expectativas: Promover la existencia de una red de transporte asistencial articulada con respuesta eficaz, oportuna y con calidad para la atención prehospitalaria e intrahospitalaria.	
Actor: Nacional Entidad: Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General Posición: Cooperante	Suministro de recursos de carácter técnico y administrativo referente a la promoción de normas y leyes que velen por el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios de salud pública. Acompañamiento en la formulación del proyecto, resolviendo asuntos técnicos relacionados con la normatividad y prestación de los servicios de salud
Intereses o Expectativas: Adoptar medidas que procuren por el mejoramiento de las condiciones de acceso a los servicios de salud por parte de la población que reside en el territorio nacional.	

02 - Análisis de los participantes

La contribución del Ministerio de Salud y Protección social consiste en el apoyo técnico relacionado con la asesoría que brindan a la entidad formuladora del proyecto, de manera que se sigan todos los lineamientos necesarios para desarrollar el documento técnico y sus componentes de forma satisfactoria.

Por su parte, el aporte realizado por la Gobernación del departamento de Casanare se constituye principalmente en la verificación de los elementos técnicos que contribuyen al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para postular iniciativas que pretendan acceder a recursos de regalías (SGR), que a su vez se relacionen con el sector salud y el beneficio a la comunidad. Por medio de la entidad territorial se logra la aprobación de dichos recursos y se gestiona la viabilidad de los componentes técnico-administrativos que integran la etapa de formulación del proyecto.

La secretaría de salud departamental, en su rol de entidad garante de las condiciones mínimas de calidad en la prestación del servicio de salud, contribuye con la verificación inicial de los elementos estructurales del proyecto, brindando instrucciones a la entidad formuladora; de manera que haya una mayor coherencia de los elementos técnicos de la iniciativa, precisando la articulación de cada uno de sus componentes.

La Alcaldía Municipal en su posición de beneficiario se encarga de velar por el cumplimiento de los compromisos pactados en la etapa de formulación del proyecto, haciendo seguimiento a la ejecución de la iniciativa, en la cual se desarrollan veedurías de la entrega de las ambulancias en las condiciones acordadas y en los plazos estimados en el estudio técnico de la alternativa propuesta.

El hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E como entidad formuladora y ejecutora del proyecto, aporta todos los componentes técnicos que permiten el desarrollo de la iniciativa y la estructuración de cada uno de los elementos que la componen, garantizando que las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir sean los adecuados y que la administración de los mismos sea viable en el tiempo de vida útil que se proyecta. Los habitantes beneficiados por la implementación de este proyecto apoyarán el proceso de ejecución mediante la constitución de veedurías para la verificación de la correcta inversión de los recursos públicos y que se cumplan las propuestas para el desarrollo de los objetivos planteados.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

41.758

Fuente de la información

POBLACION DANE 2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Orinoquía Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Centro Poblado: Urbano Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

41.758

Fuente de la información

POBLACION DANE 2025

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Orinoquía Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Centro Poblado: Urbano Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	4.524	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	20 a 59 años	23.414	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	15 a 19 años	3.377	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	0 a 14 años	9.851	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
Género	Femenino	20.645	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018
	Masculino	20.521	Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 2020-2035 con base en el CNPV 2018

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EN EL HOSPITAL DE AGUAZUL CASANARE

Objetivo general – Propósito

Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en la entidad territorial.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Pacientes con traslado asistencial de urgencias en condiciones óptimas	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Estadísticas	Estadísticas suministradas por la Secretaria de Salud Departamental

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Baja capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes.	Fortalecer la capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes, mediante la adquisición de una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel
Causa indirecta 1.1 Vehículos insuficientes y/o obsoletos para el transporte asistencial de pacientes.	Contar con vehículos apropiados para el transporte de pacientes.
Causa indirecta 1.2 Baja disposición de personal idóneo para la atención de emergencias.	Disponer de capital humano idóneo para la atención de emergencias.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. hospital de Aguazul - Colombia compra eficiente Código Fasecolda 9020063	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. hospital de Aguazul - Colombia compra eficiente Código Fasecolda 9020063

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio de transporte asistencial de pacientes.

Medido a través de

Número

Descripción

Realizar el traslado asistencial basico de pacientes desde el municipio de Aguazul Casanare hasta la ciudad o municipio que cuente con un centro asistencial de mayor nivel de complejidad, velando siempre por garantizar la oportunidad y calidad de acuerdo con los estándares de la Resolución 3100 del 2019.

Descripción de la Demanda

Pacientes que requieren el servicio de traslado asistencial basico desde el hospital de Aguazul hacia centros de mayor nivel de complejidad

Descripción de la Oferta

Servicio de traslado asistencial basico de pacientes desde el municipio donde hace presencia el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	250,00	310,00	-60,00
2021	255,00	315,00	-60,00
2022	260,00	320,00	-60,00
2023	265,00	325,00	-60,00
2024	270,00	330,00	-60,00
2025	275,00	335,00	-60,00
2026	280,00	340,00	-60,00

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. Hospital de Aguazul, Colombia compra eficiente Código Fasecolda 9020063

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa consiste en la adquisición de una (01) ambulancia TAB, con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAB, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel.

En cuanto a las especificaciones técnicas, estas ambulancias deben tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la Resolución 2003/14 del Ministerio de Salud (o la norma vigente), como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y la NTC 5211, para ambulancias fluviales.

La adquisición de las ambulancias contempla su entrega directa en el sitio de operación. Así mismo, se incluyen los papeles y requisitos necesarios para su adecuada operación, como el SOAT y la matrícula.

Estas ambulancias permitirán fortalecer el proceso de atención de las solicitudes transporte asistencial que se presenten, además de reducir el índice de sobreutilización de los vehículos con los que se cuenta actualmente. Las ambulancias adquiridas cumplirán con todas las especificaciones técnicas, mecánicas y estructurales exigidas en la resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (quinta actualización) de tal manera que garantice un parque automotor óptimo para el traslado asistencial a hospitales de mediana y alta complejidad.

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Orinoquía Departamento: Casanare Municipio: Aguazul Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Factores ambientales,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Topografía

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 297.981.650,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 297.981.650,00

Fortalecer la capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes, mediante la adquisición de una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel

Producto	Actividad:
1.1 Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Número de unidades móviles Cantidad: 1,0000 Costo: \$ 297.981.650,00	1.1.1 Adquirir dos ambulancias con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAB, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Última actualización) Costo: \$ 297.981.650,00 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Actividad 1.1.1 Adquirir dos ambulancias con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAB, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Ultima actualización

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	\$297.981.650,00
Total	\$297.981.650,00

Periodo	Total
0	\$297.981.650,00
Total	

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Se genera demanda insatisfecha por la sucesión de eventos ambientales de gran escala.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Incremento de mortalidad o gravedad de las lesiones de los pacientes.	Diseñar planes de atención que contemplen los diferentes escenarios de demanda probables
	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	La ESE no cuenta con la tecnología en comunicaciones adecuada para la atención de emergencias de manera oportuna.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Demora en la atención de emergencias que incrementa el riesgo de muertes por falta de atención médica.	Instalar el centro de atención a las llamadas de solicitud de traslados.
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Manejo inadecuado de emergencias durante el transporte de pacientes.	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Incremento del riesgo de mortalidad o gravedad de lesiones.	Garantizar la disposición de personal idóneo y protocolo adecuados para la atención de emergencias.
	Operacionales	Interrupción del servicio ocasionada por daños por mal manejo o robo de las ambulancias o sus partes.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	La prestación del servicio de traslado asistencial no se puede llevar a cabo.	Realizar capacitaciones a los responsables del manejo de equipos, mantenimiento a los vehículos y suscribir pólizas contra robo y daños.

Impreso el 12/06/2025 2:59:30 p. m.

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Adquirir dos ambulancias con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAB, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Última actualización) Riesgo: Adquirir dos ambulancias con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAB, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Última actualización)	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	La prestación del servicio de traslado asistencial no se puede llevar a cabo	Exigir el cumplimiento del cronograma de la entrega de la ambulancia y establecer cláusulas ante el posible incumplimiento de la entrega del bien.

Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro por la disponibilidad vehicular para atender las solicitudes del servicio de transporte asistencial

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad estimada hace referencia a las solicitudes que no podrían atenderse si no se cuenta con vehículos en óptimas condiciones

Descripción Valor Unitario: El valor unitario corresponde al costo promedio del servicio.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	130,00	\$650.000,00	\$84.500.000,00
2	135,00	\$660.000,00	\$89.100.000,00
3	140,00	\$665.000,00	\$93.100.000,00
4	155,00	\$670.000,00	\$103.850.000,00
5	100,00	\$675.000,00	\$67.500.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$84.500.000,00	\$84.500.000,00
2	\$89.100.000,00	\$89.100.000,00
3	\$93.100.000,00	\$93.100.000,00
4	\$103.850.000,00	\$103.850.000,00
5	\$67.500.000,00	\$67.500.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$229.445.870,5	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-229.445.870,5
1	\$67.600.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$67.600.000,0
2	\$71.280.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$71.280.000,0
3	\$74.480.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$74.480.000,0
4	\$83.080.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$83.080.000,0
5	\$54.000.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$54.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Adquisición de una (01) ambulancia TAB con dotación, para mejorar los estándares de calidad y oportunidad de la prestación del servicio de transporte asistencial en la E.S.E. hospital de Aguazul - Colombia compra eficiente Código Fasecolda 9020063					
\$44.031.915,03	16,21 %	\$1,19	\$5.494,66	\$229.445.870,50	\$9.815.584,96

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto)	\$229.445.870,50

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Fortalecer la capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes, mediante la adquisición de una ambulancia con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAM, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel

Producto

1.1. Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas

Medido a través de: Número de unidades móviles

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de supervisión del ingreso de los vehículos a la institución

Programación de indicadores

Período	Meta por período	Período	Meta por período
1	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Vehículos Operativos Para La Prevención Y Atención De Emergencias Adquiridos

Medido a través de: Número

Código: 0100G004

Fórmula: Voa

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes de la supervisión del proyecto en el que se cuantifique la cantidad y condiciones de entrega de los vehículos, de acuerdo a las especificaciones pactadas.

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
1	2	Total:	2

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Subprograma presupuestal

0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapas	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTIÓN GENERAL	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	\$297.981.650,00
				Total	\$297.981.650,00
		Total Inversión			\$297.981.650,00
	Total				\$297.981.650,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar la prestación del servicio de transporte asistencial de urgencias de salud en la entidad territorial.	Pacientes con traslado asistencial de urgencias en condiciones óptimas	Tipo de fuente: Estadísticas Fuente: Estadísticas suministradas por la Secretaría de Salud Departamental	La ESE cuenta con la tecnología en comunicaciones adecuada para la atención de emergencias de manera oportuna.,, Garantizar la oportuna demanda de los eventos que se generen
Componentes (Productos)	1.1 Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas (Producto principal del proyecto)	Unidades móviles para la atención médica adquiridas y dotadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Informe de supervisión del ingreso de los vehículos a la institución	Se garantiza un manejo adecuado de los pacientes durante su transporte a centros de segundo nivel de atención, El servicio se presta interrumpidamente, Existe un manejo adecuado de emergencias durante el transporte de pacientes.
Actividades	1.1.1 - Adquirir dos ambulancias con las siguientes características identificadas en el Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (Catálogos de vehículos de fecha de actualización 25/05/2025, versión 129), Vehículo Especial, Ambulancia, 4X4 HILUX CH. 2.4 DIESEL 4X4 MT AMBULANCIA TAB, TOYOTA, con Código Fasecolda 9020063, Diesel. Con dotación de equipos biomédicos, de acuerdo con los estándares y especificaciones mínimas reglamentadas en la Resolución 3100 del 2019 y la NTC 3729 (Última actualización(*))	Nombre: Vehículos Operativos Para La Prevención Y Atención De Emergencias Adquiridos Unidad de Medida: Número Meta: 2.0000	Tipo de fuente: Fuente:	La entrega de las ambulancias se hace oportunamente, según criterios técnicos

(*) Actividades con ruta crítica